



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 1 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

Resolución de la Alcaldía número 358, de 1 de diciembre de 2022

APROBACIÓN BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2022. PUESTO OFERTADO ADMINISTRATIVO/A

Vista la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 3 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); Resolución de fecha 21 de julio de 2022 (BOPA 29/07/2022) de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por la que se aprueba la convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, contratos en prácticas; y Resolución del 7 de noviembre de 2022 de concesión de estas subvenciones.

Visto que se ha declarado desierto por Resolución de Alcaldía número 355 el proceso de selección de un técnico informático dentro del programa contratos en prácticas 2022.

Vistas las necesidades urgentes de este Ayuntamiento de El Franco de cubrir servicios prioritarios de interés general y/o social, estableciéndose como prioritario el perfil de ADMINISTRATIVO.

Vista la aprobación de las bases por parte de los sindicatos UGT y CCOO.

A la vista de lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar un nuevo proceso de selección para el nuevo perfil y aprobar las bases reguladoras del proceso de selección para la contratación de un ADMINISTRATIVO a jornada completa durante un período de doce meses, dentro del programa contratos de trabajo en prácticas.

Segundo.- Dar publicidad al proceso de selección tanto en el tablón virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Franco como en el tablón físico de la Casa Consistorial y a través de la web de trabajastur.

Tercero.- Debido a la urgencia, establecer un período de cinco días hábiles desde la publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Franco para la recepción de las solicitudes de las personas interesadas en el proceso selectivo.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

PEREZ SANCHEZ, CECILIA
Alcaldesa
01/12/2022 11:03



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
ADL16I00IH

Código de Expediente
ADL/2022/23

Fecha y Hora
01/12/2022 10:30

Página 2 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4L2L0A4L0M5W5X2X182P

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2022

Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 358 de 1 de diciembre de 2022

1 - OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte de este Ayuntamiento de El Franco de una persona desempleada dentro del programa CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS. La modalidad del contrato será "contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional", durante un año a jornada completa. La finalidad de este contrato es proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas. Asimismo, se creará una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los solicitantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 3 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); Resolución de fecha 21 de julio de 2022 (BOPA 29/07/2022) de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por la que se aprueba la convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, contratos en prácticas; y Resolución del 7 de noviembre de 2022 de concesión de estas subvenciones.

PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

Ocupación: ADMINISTRATIVO

Número plazas: UNA (1).

Funciones: Atención al usuario, apoyo en todos los servicios del Ayuntamiento según necesidades: departamento contabilidad, departamento estadística, servicio CDTL, concejalía cultura, turismo, deportes, igualdad, etc.

2 - PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación. La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3 - DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas están destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, menores de 30 años en el momento que inicien el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4 y 5.

4 – REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 3 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la administración pública.

- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5- REQUISITOS ESPECÍFICOS

La persona desempleada beneficiaria de este programa, deberá cumplir **a fecha de inicio del contrato subvencionado** lo siguiente:

1. Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional según normativa vigente: título universitario o un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

No obstante, las empresas podrán concertar contratos para la obtención de la práctica profesional con personas que hubieran ocupado el mismo puesto de trabajo mediante un contrato formativo previo, siempre y cuando no se haya alcanzado el máximo previsto en el siguiente artículo, en cuyo caso podrá concertarse por el periodo restante hasta alcanzar dicho máximo.

Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos, en virtud de la misma titulación o certificado profesional.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 4 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

A estos efectos, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratada por primera vez mediante un contrato para la obtención de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

2. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Ser menor de 30 años.
4. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Estar en posesión del título "Técnico superior en administración y finanzas", o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigentes. La equivalencia ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto.
6. Carné de conducir tipo B.

6 - EXCLUSIONES

Quedarán excluidas aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento de El Franco de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

1. Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27/10/2020).
2. Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 14 de junio de 2021, BOPA de 23 de junio de 2021).

7.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

La solicitud en modelo normalizado, y el resto de documentación que se indica en el apartado "documentación a presentar" se presentará a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de El Franco (www.elfranco.es) o de forma física en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si la solicitud se presenta por cualquier otro medio de los permitidos por la Ley, **será requisito imprescindible** para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección adl@elfranco.es debiendo adjuntar al mismo el resguardo acreditativo de presentación de la solicitud en otro registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 5 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

1. Solicitud (anexo II).
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Copia de la titulación requerida en la base 5 en la que debe figurar necesariamente la fecha de fin de los estudios.
4. Certificado de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
5. Copia carné de conducir tipo B.
6. Currículum vitae debidamente acreditado: formación relacionada con el puesto, distinta de la titulación presentada como requisito de acceso. La formación se acreditará mediante títulos / diplomas.
7. En su caso, copia, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - A) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - B) Orden de protección dictada a favor de la víctima.No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dice la orden de protección.
Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
5. Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro.

Tanto las condiciones que se señalan, así como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante este Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

8.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores se constituirá un Tribunal de Selección cuya composición se hará pública junto con el anuncio de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, y formado de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal.
- Vocales, tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario, el del ayuntamiento o quien legalmente le sustituya y que actuará además como vocal con voz y voto.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El Tribunal de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 6 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho Tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada a fecha de formalización del contrato.
2. Certificado o informe emitido por el Servicio Público de Empleo acreditativo de la inscripción en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como demandante de empleo no ocupado, actualizado a fecha de formalización del contrato, salvo que hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Autorización a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral; declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos; acreditación en modelo normalizado de haber sido informado del carácter subvencionado del contrato; cumplimentar cuanta información se precise para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
4. Originales de la documentación presentada con la solicitud.
5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco, la lista provisional de personas admitidas y excluidas estableciéndose un plazo de subsanación si ésta fuera posible, de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Finalizado el plazo de subsanación se publicará en los mismos medios, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de las mismas. Asimismo, en dicho anuncio se hará pública la composición del Tribunal de Selección.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del programa de contratos en prácticas, será el de concurso – oposición (fase 1 y fase 2), con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas (fase 1), se atenderá a la situación personal del aspirante (fase 2).

FASE 1: PRUEBA ESCRITA Y PRÁCTICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los aspirantes realizarán esta prueba de carácter eliminatorio con objeto de valorar el conocimiento, las competencias y las habilidades en el puesto que se convoca.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50%



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 7 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

de la puntuación de la prueba, es decir 5 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar con el proceso de selección, a efectos de conformar la lista de reservas.

La parte escrita consistirá en la resolución de un cuestionario de respuestas alternativas (test) según temario incluido en el anexo I.

La parte práctica consistirá en una prueba informática según temario incluido en el anexo I.

FASE 2: BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL Y MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y méritos (fase 2):

1. Mujeres víctimas de la violencia de género: 0,75 puntos.
2. Personas con discapacidad, siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto: 0,25 puntos.
3. Currículum vitae: Máximo 3 puntos. Cursos de formación **relacionados directamente con el puesto a desempeñar**. Se valorarán conforme al siguiente baremo:
 - Curso de 20 a 40 horas = 0,1 punto.
 - Curso de 41 a 150 horas = 0,2 puntos.
 - Curso de 151 a 400 horas = 0,3 puntos.
 - Curso de más de 401 horas = 0,4 puntos.
 - Certificado de profesionalidad = 0,5 puntos.
 - Otro módulo de grado medio / superior distinto del aportado como requisito de acceso = 1 punto.
 - Título universitario = 1,5 puntos.

Solo se computarán los cursos que tengan una duración igual o superior a 20 horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no conste el número de horas ni los que no especifiquen los contenidos o programa.

Los cursos que consten de formación teórica y práctica, programas de empleo – formación y similar serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos si están impartidos u homologados por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u oficiales, tales como: INAP, IAAP, Universidades públicas y privadas y otros centros oficiales de formación.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos (formación y experiencia) debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos **presentados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias**, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado y no admitiéndose, en caso alguno, la subsanación de méritos. La formación se acreditará mediante los títulos correspondientes. La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, certificado de empresa, etc., en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 8 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase 1.
- 2º - Quien tenga más edad.
- 3º - Quien esté empadronado en el Concejo de El Franco con al menos 3 meses de antigüedad a fecha de presentación de la solicitud.
- 4º - Por sorteo en presencia de los aspirantes.

Tras la realización de la prueba y valoraciones por parte del Tribunal se publicará, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato en las distintas fases y la puntuación total (fase 1 + fase 2), que determinará el orden de clasificación, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles, en caso de que fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo.

12- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

13- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, se elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación mediante Resolución que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, en dicha Resolución se hará público la fecha de formalización del contrato, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2022.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, circunstancias personales y méritos acreditados mediante aportación de la documentación especificada, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto de trabajo ofertado bajo la modalidad de contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional.

14- SUSTITUCIONES

En el caso de que el trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competentes de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
ADL16I00IH

Código de Expediente
ADL/2022/23

Fecha y Hora
01/12/2022 10:30

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4L2L0A4L0M5W5X2X182P

Públicas.


16- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.





AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 10 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado.

Tema 2.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y laboral en la Administración Local.

Tema 5.- Informática general: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistema operativo Windows.

Tema 6.- Ofimática: Procesadores de texto, Hojas de cálculo, Realización de Presentaciones y Bases de datos. Microsoft Office 2016 y Apache OpenOffice.

Tema 7.- La Red Internet. Tipos de navegadores. Funcionamiento de la nube. Redes sociales, calendario y conferencias en línea. Trabajo online.

Tema 8.- Sistemas de Identificación Digital y Administración Electrónica



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 11 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

ANEXO II.

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA CONTRATOS EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2022. ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos

D.N.I.

Dirección

C.P.

Localidad

Municipio

Fecha de nacimiento

Teléfonos

E-mail

**Titulación
académica**

Especialidad

Discapacidad

◆ Si (____%) No

**Adaptaciones
solicitadas en el caso
de discapacidad:**

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 21 de julio de 2022 a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en las bases que regulan el presente proceso de selección.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas sin hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas en sentencia firme.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL16I00IH	Código de Expediente ADL/2022/23	Fecha y Hora 01/12/2022 10:30	Página 12 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4L2L0A4L0M5W5X2X182P		

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO A:

- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de El Franco en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Comprobar si figura inscrito y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes; sólo en el supuesto de que resulte necesario en caso de empate.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona no reuniese alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos a ser contratado.

En A Caridá, a _____ de _____ de 2022

Firma

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, autorizando expresamente a su uso para la tramitación de los expedientes o servicios requeridos en la solicitud, así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de El Franco, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de El Franco, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS